

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

Expediente 2016-0219-TRA-PI

Brenes y Artavia Consultores Asociados S.A., Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen 2016-814)

Marcas y otros signos

VOTO 0295-2017

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las trece horas con cincuenta minutos del veintidós de junio de dos mil diecisiete.

Corrección de oficio del error material cometido en el voto 0760-2016, de las 09:00 horas del 29 de setiembre de 2016, dictado dentro del presente expediente.

Redacta la juez Díaz Díaz; y

CONSIDERANDO

ÚNICO. Vistas las firmas del voto 0760-2016 indicado, se denota que se consignó en forma errónea el nombre y apellidos de uno de los jueces, ya que se encuentra firmado por Jorge Enrique Alvarado Valverde, siendo lo correcto que lo firmara Rocío Cervantes Barrantes. En razón de lo anterior, con base en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que indica: “... *En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.*”, se procede a corregir el error cometido en el sentido de indicar correctamente los nombres de los jueces que votaron el presente expediente.



POR TANTO

Con fundamento en lo antes considerado, se corrige el error material cometido en los nombres de los jueces que dictaron el voto 0760-2016 de las 09:00 horas del 29 de setiembre de 2016, para que se lean correctamente Norma Ureña Boza, Leonardo Villavicencio Cedeño, Ilse Mary Díaz Díaz, Rocío Cervantes Barrantes y Guadalupe Ortiz Mora, y no como erróneamente se consignó. **NOTIFIQUESE.**

Norma Ureña Boza

Kattia Mora Cordero

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortiz Mora